



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

YERBA BUENA,

04 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**№ 580**

**VISTO:** El Expte. N° 11.216-M17(I)-D-21 y sus agregados Exptes. N° 11.217-M17(I)-D-21 y N° 11.219-M17(I)-D-21, iniciados por el Sr. Delegado de San José; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de los mismos solicita la compra de un total de doscientas cincuenta y cinco (255) Lámparas LED de Alta Potencia 100W, destinadas a las obras de iluminación llevadas a cabo en el marco del Proyecto denominado: "**MEJORA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ**", a los fines de extender así el alumbrado público en la zona de baja luminosidad, durante la noche y, de esta manera, se atenderá los numerosos reclamos formulados por los vecinos acerca de la falta de iluminación en la zona, pues ésta se presenta como una ocasión propicia para cometer hechos delictivos; y, a los fines tramitados, glosa Presupuestos de Empresas del medio (fs. 2, 6, 10 y 15), correspondientes a los materiales de iluminación peticionados;

**Que** a fs. 16/20 corre glosado el referido Proyecto (**OBJETIVO – ETAPAS**), en el cual se indica que tal propuesta de mejoramiento de la iluminación implica tanto calidad, luminicencia y ahorro en consumo, a partir de la colocación de lámparas y artefactos con tecnología LED (sustitución de lámparas de sodio de 150W por lámparas LED de 100W), en los siguientes barrios/zonas: calle Viedma y comienzo de pje. S/N hacia B° Militar – zona de B° Nicolás III, II y I – B° 5 de Octubre – B° Las Acacias y zona Delegación: calle Suipacha, Córdoba, Independencia y calle Nicolás Avellaneda; comprendiendo las siguientes Etapas: **1ª Etapa: relevamiento:** revisión de línea, cambio o reparación de artefactos deteriorados, revisión y cambio de cables en mal estado – **2ª Etapa: renovación de la luminaria:** cambio de lámparas de sodio de 150W por Lámparas/artefactos LED de 100W y **3ª Etapa: mantenimiento y nuevas obras:** extensión del alumbrado público en zonas con falta de iluminación, plazas, cambio de línea, renovación de puestos de encendido, reclamos en general; encontrándose relevamiento fotográfico y descripción de las zonas de intervención (fs. 18/20);

**Que**, asimismo, han tomado intervención en autos la Secretaría de Gobierno la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

DECRETO:

**Nº 580**

**04 AGO 2022**

**Que** a fs. 27 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.224.418,75 (pesos un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho con setenta y cinco centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 23/26 y, siguiendo con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega a fs. 28/31 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 20/2022;

**Que** a fs. 33 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la aludida erogación y a fs. 33 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 34/34 vta. emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)...", por lo que aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, que disponga la autorización para el llamado al Concurso de Precios que nos ocupa y la aprobación del referido Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE al Dpto. Compras a llamar a "CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2022", en fecha y hora que determine dicho Dpto., con un Presupuesto Oficial de \$ 1.224.418,75 (pesos un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho con setenta y cinco centavos), para la adquisición de doscientas cincuenta y cinco (255) Lámparas LED de Alta Potencia 100W, destinadas al **ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ – YERBA BUENA – TUCUMÁN**, de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 11.216-M17(I)-D-21, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

U... Tucumán

DECRETO:

580

04 AGO 2022

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** establecido que el Dpto. Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Lto. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA